



### JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

Segovia, Antioquia, diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MANUEL ANTONIO ESTRADA MONTOYA
Demandado	ZANDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA HOY GRAN COLOMBIA GOLD Y OTROS
Radicado	Nº 05 736 31 89 001 2020 -00133-00
Providencia	Sustanciación Nº 28-15
Decisión	Corrige término de traslado

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, se corrige el numeral segundo de la parte resolutive del auto que aceptó la reforma de la demanda, atendiendo lo establecido en el nl. 4 del artículo 93 del Código General del Proceso, norma que establece que cuando se incluyan nuevos demandados a estos se les notificará personalmente y se les correrá traslado en la forma y por el término señalado para la demanda inicial Art. 369 del precitado estatuto.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, notifíquese a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, o a los funcionarios en quienes hayan delegado dicha función, remitiéndose copia de la admisión, la demanda y sus anexos.

**NOTIFÍQUESE,**

**DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO Nº **15**

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día **22** del mes de **febrero** de 2021 a las 8:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA  
Secretaria